



TOTALMENTE TRAMITADO
0 5 NOV 2019
Fecha.....

RESOL. (E): Nº 1.928.

REF: ADJUDICASE Y DECLARASE DESIERTO EL CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA EJECUTORES DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE – AÑO 2019" PARA LA REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 0 5 NOV 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.980, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer, en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; la Resolución Exenta N° 0644, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades en Situación de Calle del Artículo 4°, letra B) de la Ley N° 20.595; en la Resolución N° 7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponde, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia llamó a Concurso de Antecedentes del "Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle, Año 2019, para la Región del Maule", cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0731 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 27 de Septiembre de 2019.



Que, con fecha 14 de Octubre de 2019 en la Secretaría Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, se efectuó la revisión de Admisibilidad de las postulaciones recibidas. Para tal efecto, se conformó una comisión integrada por la Sra. María Salazar Barja, el Sr. Daniel Smith Benavente y el Sr. Juan Pablo Gómez Araya, todos profesionales de la mencionada Secretaría Regional Ministerial, levantándose Acta de Admisibilidad, indicando como admisibles a las siguientes instituciones postulantes:

Territorio/Comuna de Talca:

- ONG Alta Tierra
- Fundación Hogar de Cristo

Territorio/Comuna de Curicó:

- ONG Alta Tierra
- Fundación Luxemburgo

Que, con fecha 22 de Octubre de 2019 en la Secretaría Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, se efectuó la evaluación técnica y calificación de los proyectos presentados y considerados admisibles. Para tal efecto, se conformó una comisión integrada por la Sra. María Salazar Barja, el Sr. Daniel Smith Benavente y el Sr. Juan Pablo Gómez Araya, todos profesionales de la mencionada Secretaría Regional Ministerial, la que evaluó los proyectos de las instituciones previamente mencionadas.

Que, los proyectos han sido evaluados de acuerdo a los criterios de análisis técnicos, aplicando las ponderaciones y escalas de calificaciones expuestas en el punto 6.2 de las Bases Administrativas, obteniendo las siguientes calificaciones:

Territorio Talca:

- ONG Alta Tierra: 4,97
- Fundación Hogar de Cristo: 6,00

Territorio Curicó - Linares:

- ONG Alta Tierra: 4,97
- Fundación Luxemburgo: 3,25



Que, de conformidad a lo expuesto en el punto 6.2.3 de las Bases Administrativas, la ONG Alta Tierra se considera eliminada del proceso de evaluación, puesto que en el Criterio N° 3 "Desempeño Ejecución Anterior en Programa Calle", el primero de los Subcriterios dice relación con "Cumplimiento de Proceso Ejecución Técnica o de cierre Técnico según corresponda", señalando las referidas Bases que en caso de obtener los postulantes una puntuación insuficiente en este subcriterio, no seguirán en el proceso, considerándose su postulación como inadmisibile.

Que, del análisis del comportamiento de ONG Alta Tierra en procesos del programa Calle de años anteriores consta incumplimientos flagrantes del subcriterio mencionado. Es así como:

- En el programa Calle 2016 primer año, todos los informes bimensuales presentan importantes retrasos, y el Informe Técnico Final presenta atraso de dos meses.
- En el programa Calle 2016 segundo año, todos los informes bimensuales presentan importantes retrasos, y el Informe Técnico Final presenta atraso de tres meses.
- En el programa Calle 2017 "A" primer año, todos los informes bimensuales presentan importantes retrasos, y el Informe Técnico Final presenta atraso de cinco meses.
- En el programa Calle 2017 "B" primer año, todos los informes bimensuales presentan importantes retrasos, y el Informe Técnico Final presenta atraso de cinco meses.
- En el programa Calle 2017 "A" segundo año, los informes bimensuales presentan importantes retrasos.
- En el programa Calle 2017 "B" segundo año, los informes bimensuales presentan importantes retrasos.
- En el programa Calle 2018 primer año, los informes bimensuales presentan importantes retrasos.

Que, del análisis de lo expuesto se evidencia un retraso, lo que incide en la obtención de una calificación insuficiente y debiendo entenderse por tanto inadmisibile en consideración a la no entrega de Informes Técnicos Finales dentro de plazo.

Que, de conformidad a lo señalado en el punto 8, cuarto párrafo, aquellas instituciones que obtuvieren una calificación menor a 4 puntos no podrán ser adjudicadas, por lo que la postulación de fundación Luxemburgo tampoco puede ser aprobada.

Que, debido a las ponderaciones obtenidas y a lo expuesto en los párrafos anteriores, se propone la adjudicación del Concurso de Antecedentes del "Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle, Año 2019, para la Región del Maule" a Fundación Hogar de Cristo en el Territorio de Talca y declararse desierto el territorio Curicó - Linares.

RESUELVO

1° APRUÉBASE Y ADJUDICASE a Fundación Hogar de Cristo, RUT 81.496.800-6, representada por Don Juan Cristóbal Romero, CI 9.991.198-0; el Concurso de Antecedentes del "Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle, Año 2019, para la Región del Maule" en el territorio de Talca por un monto total de \$31.211.700.

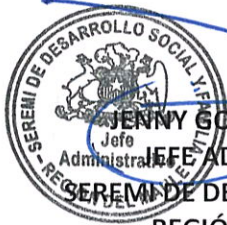


2° DECLARASE DESIERTO el Concurso de Antecedentes del “Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle, Año 2019, para la Región del Maule” en el territorio de Curicó y Linares.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE



JENNY GONZALEZ LETELIER
Jefe Administrativo
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE

CEV/DSB/MSB/JGA

DISTRIBUCION:

1. Oficina Nacional de Programa Calle, Ministerio Desarrollo Social y Familia.
2. Sr. Jefe División Jurídica, Ministerio de Desarrollo Social y Familia
3. SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule – Carpeta Programa.
4. Archivo Secretaría. (28.10.2019).